

## Autoevaluación



Boletín informativo de la Oficina de Acreditación Institucional, Universidad Militar Nueva Granada :: # 52 :: Octubre de 2022 :: Bogotá D. C.

## El sendero del saber de la normativa en la ruta de la excelencia para llegar a la acreditación institucional

Por Jorge Alberto Rivadeneira Ramírez, iefe de la Oficina de Acreditación Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada

el boletín AAA número 51 se continuó con la reflexión sobre nuestra Ruta de la Excelencia y el tránsito por los senderos del saber en el proceso de renovación de la acreditación Institucional multicampus de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), específicamente por el que tiene relación con la historia y la cultura de la acreditación. Es así que nos falta conocer los senderos correspondientes a lo normativo, los factores institucionales v los sistemas de aseguramiento y gestión de la calidad.

De acuerdo con lo anterior, en este número se hablará sobre lo concerniente al segundo sendero del saber, el de lo normativo. Este tema parte de la descripción que hace el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la sección donde describe lo relacionado con la institución y la acreditación:

**BG Luis Fernando Puentes Torres** Rector

BG Alfonso Vaca Torres Vicerrector general

Co. Gustavo Becerra Pacheco Vicerrector general del Campus Nueva Granada

Dra. Martha Lucía Oviedo Franco Vicerrectora académica

Dra. Clara Lucía Guzmán Aguilera Vicerrectora de investigaciones

MG José Mauricio Mancera Castaño Vicerrector administrativo

Mgtr. William Casas Gómez Director Académico de la sede Campus Nueva

Granada Mgtr. Jorge Alberto Rivadeneira Ramírez Jefe de la Oficina de Acreditación Institucional

Universidad Militar Nueva Granada Oficina de Acreditación Institucional Sede Bogotá, carrera 11 # 101-80 PBX 650 00 00, exts. 1040 a 1043

bit.ly/3o8Q3Sy

Correo electrónico: acreditacion.institucional@unimilitar.edu.co

www.umna.eau.co

Bogotá D. C., 2022



Las instituciones de educación superior [IES] son formas organizadas de actividad social que orientan y dan sentido a las acciones realizadas por individuos o grupos humanos dentro de ellas, desde ellas y hacia ellas. Las estructuras y sistemas de reglas que las constituyen van evolucionando para responder a finalidades sociales relacionadas con la formación de nivel superior y con necesidades humanas y sociales que pueden ser atendidas o estudiadas a través de la acción profesional y de la investigación.

Las normas o pautas de acción que se siquen dentro de las instituciones de educación superior no se refieren solamente a disposiciones escritas, sino también a ideas y concepciones, a modos activos de vida, a la atmósfera dentro de la cual se trabaja y a modos de relación y reconocimiento que determinan formas de identidad y visibilidad.

Cuando una IES inicie su proceso de acreditación, deberá tener en cuenta que la normativa está enmarcada por la Constitución Política de Colombia expedida en 1991; la Ley 30 de 1992, que organiza la educación superior; la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, y el Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, que reglamenta los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992. Las anteriores normas son las referentes a la creación del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) —para las instituciones de educación superior— y el CNA. En estas se argumenta que es deber del Estado velar por la calidad de la educación superior dentro del respeto a la autonomía universitaria y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y que la acreditación es un instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Con los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 30 de 1992 se establecen los parámetros y estándares que deben cumplir los programas académicos y las IES que de manera voluntaria empiecen el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

El Decreto 2904 de 1994 define, en su artículo 1, la acreditación como

el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares

Continúa

viene de la pg. #1

académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Del mismo modo, en su artículo 2 describe el SNA y las entidades que lo conforman, como el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); el CNA; las instituciones que optan por la acreditación, y la comunidad académica, y finalmente establece las políticas del SNA.

Con el Decreto 1655 de 1999 se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública Luis López de Mesa, con el fin de «exaltar y enaltecer los programas académicos de Educación Superior que mediante un proceso de acreditación voluntaria contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana».

Para destacar el reconocimiento de la acreditación institucional se expide el Decreto 4322 de 2005, «por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior Francisco José de Caldas»,

para enaltecer las Instituciones de Educación Superior, que mediante un proceso de acreditación voluntaria han demostrado que sus actividades académicas y administrativas son orientadas por un ideal de excelencia y, por consiguiente, han contribuido al mejoramiento de la calidad del sistema de educación superior del país.

También se deben conocer los acuerdos del CESU, especialmente el Acuerdo 04 de 1995, que establece el marco normativo y señala las políticas generales que permiten organizar y poner en marcha el SNA, y que de igual forma reglamenta y determina las funciones e integración del CNA. Por otra parte, el Acuerdo 06 del 14 de diciembre de 1995 describe por primera vez las políticas generales de acreditación, y el Acuerdo 02 de 2005 subroga el Acuerdo 001 de 2000 y expide el reglamento del CNA, a la vez que determina su integración, competencia y funciones.

Con el Acuerdo 02 de 2006, el CESU adopta nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones, y con el Acuerdo 01 de 2010 se autoriza al CNA para que diseñe y promulque los lineamientos para la

acreditación de alta calidad de los programas de maestría y doctorado, y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.

Posteriormente, el Acuerdo 02 de 2011 establece los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior. También describe el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y sus componentes, como la fundamentación, organización y alistamiento; la sensibilización, apropiación y entrenamiento; la autoevaluación institucional, v la difusión v visita de evaluación externa con fines de acreditación institucional por parte del CNA. Con el Acuerdo 03 del mismo año se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.



El Acuerdo 02 de 2012 establece el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos; el Acuerdo 03 de 2014 aprueba los lineamientos para la acreditación Institucional, y con la Circular n.º 03 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, se expide la información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado. Finalmente, con los acuerdos 03 de 2017 y 01 de 2018 se estableció un periodo de transición para la aplicación del requisito de programas acreditables y se determinó tener al menos un 25 % de los programas acreditados sobre los acreditables, que sería aplicable hasta el 31 de diciembre de 2019, y en los que solamente los programas de pregrado se incluirán en la base de programas acreditables.

En el año 2020, con el Acuerdo 2, el modelo de acreditación es ajustado por el CESU

en búsqueda de un ideal de educación superior que articule referentes universales con los específicos definidos por la misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Finalmente, es necesario mencionar que el Decreto 1330 de 2019 describe las condiciones de evaluación de instituciones y programas, además de evidenciar las capacidades y procesos y los logros con relación a resultados de aprendizaje de los estudiantes; la perspectiva global y articulada del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; el reconocimiento de la diversidad institucional y de programas de acuerdo con su identidad, naturaleza y tipología; la inclusión de aspectos como la regionalización, la equidad, la inclusión, la internacionalización y los mecanismos que articulan las funciones sustantivas; la promoción de mecanismos de autorrequlación y autoevaluación con el fin de favorecer los sistemas internos de asequramiento de la calidad, y la inclusión de la etapa de verificación de condiciones institucionales o prerradicación, con lo que se busca asegurar las condiciones de calidad institucionales según su identidad, naturaleza y tipología.

Es necesario recalcar que el mencionado decreto establece para las instituciones cinco objetivos en torno a la calidad: consolidar los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, propiciando la meiora continua, basada en mecanismos de información, autorregulación y autoevaluación, lo que implica la articulación con la planeación, la toma de decisiones, la gobernanza, el gobierno y la rendición de cuentas como ejercicio de transparencia en la gestión universitaria; la participación en la comunicación y la transparencia en las decisiones institucionales como pilar de calidad; la gestión institucional para la generación de mecanismos para impactar la efectividad y sostenibilidad de la gestión administrativa y académica bajo principios de autonomía; la armonización del cuerpo profesoral y sus características con las diferentes misiones que pueden tener las instituciones en el marco de los objetivos de la educación superior colombiana, y proveer los recursos para promover un desarrollo físico y tecnológico coherente con la naturaleza de la institución y los procesos de docencia, investigación y extensión A+A+A

## Bienvenida la renovación de la acreditación institucional multicampus

Por Adriana Fernández Castañeda, líder de la Sección de Acreditación y Planes de Mejoramiento, de la Oficina de Acreditación Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada

on el reconocimiento de la renovación de la acreditación institucional multicampus por un término de ocho años, según la Resolución 013147 del 6 de julio de 2022. la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) asume un enorme reto: mantener los estándares mediante los cuales la comisión de pares evaluadores del Conseio Nacional de Acreditación (CNA) categorizó como fortalezas de la Universidad. Lo anterior hace imperativo que la UMNG inicie con el diseño del Plan Integral Institucional Multicampus (PIIM), el camino con el cual se hace evidente el cumplimiento de compromisos que toda institución acreditada como multicampus debe asumir y cumplir.

En este sentido, la Universidad Militar Nueva Granada está llamada a actualizar su provecto educativo institucional (PEI), el cual ya ha sido reformado en una mesa de trabajo liderada por la Vicerrectoría Académica, con el propósito de consolidar un modelo de desarrollo estudiantil para lograr el acompañamiento efectivo a los estudiantes a lo largo de su ciclo formativo. De igual forma, con la implementación del PIIM, se busca el fortalecimiento del proceso de resultados de aprendizaje, el cual garantiza la permanencia del estudiante y el desarrollo de sus perfiles de egreso requeridos por la sociedad acorde con el ritmo de los tiempos. La Universidad, por tanto, debe propender por la realización de un trabajo bajo el sistema multicampus que se vea materializado en la declaración y

el cumplimiento de la misión institucional v del PEI.

En lo referente al modelo de autoevaluación; a los planes de mejoramiento, y al Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (SIAAC), estos también deben estar articulados con la modalidad multicampus y ponerse en marcha.

Son extensos los campos de acción que la Universidad Militar Nueva Granada debe cubrir, en el marco del PIIM; no obstante, sobre estos versarán los artículos futuros. El Plan llevará a la institución por el camino del verdadero y consolidado aseguramiento de la calidad, reto que asume con satisfacción y profundo compromiso neogranadino A+A+A

## Importancia del aseguramiento de la calidad en la educación superior y su relevancia en la acreditación institucional de alta calidad en la UMNG

Por Silvia Gutiérrez Corredor, líder de la Sección de Gestión del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, de la Oficina de Acreditación Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada

cogiéndose a los lineamientos que han establecido el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020, la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) ha reorganizado el sistema interno de aseguramiento de la calidad, mediante el cual se establecen en la institución las líneas de acción que permiten una autorregulación permanente, fruto de los procesos de autoevaluación que adelanta. En este sentido, para mantener la calidad académica es necesario fortalecer la misión y la visión y fomentar el desarrollo de los valores que posibiliten asumir los retos que trae la responsabilidad social, manteniendo el compromiso ético que brindan los programas académicos corresponsables con el quehacer cotidiano y las políticas públicas que, aplicadas a la sociedad en general, propician el desarrollo de las instituciones educativas.

Para el caso de la UMNG, se ha creado el Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (SIAAC), con el que se establece una articulación que busca consolidar, en una sola red, todos los sistemas de información internos y externos, a partir de los cuales se integran las funciones misionales y los procesos administrativos, lo que fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, que posteriormente trascienden en la población por medio de los proyectos productivos, de extensión y proyección social, que promueven la innovación y el desarrollo sostenible de las familias y de la sociedad en general. De esta forma se genera una relación de doble vía entre la institución, la sociedad, la empresa y el Estado, que validan los conocimientos y la ética con que son formados los estudiantes neogranadinos. Esta relación se basa en el principio fundamental de servir a la comunidad, con base en la responsabilidad social universitaria.

Es así que uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la UMNG es mantener altos los estándares de calidad, debido a la confianza que el Ministerio de Educación Nacional ha puesto en ella al otorgarle, por un periodo de ocho años, el reconocimiento de alta calidad institucional multicampus, mediante la Resolución 013147 del 6 de julio de 2022, en la que se destacan aspectos importantes relacionados con la calidad y la oferta académica, la investigación, la movilidad estudiantil y de docentes y la participación de los grupos de interés en la consolidación de la Ruta de la Excelencia A+A+A



